

BUIN, 29 de Noviembre de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3505/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3158, de fecha 23 de octubre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$1.000.000.-, al Club Deportivo Escolar de Karate San Fernando de Buin, suma que será empleada exclusivamente para la adquisición de implementación Deportiva.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Deportivo Escolar de Karate San Fernando de Buin, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 53, de fecha 29 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Deportivo Escolar de Karate San Fernando de Buin, RUT N° representada legalmente por don Patricio Orlando Del Pino Rubio, por la suma de \$1.000.000.-, monto que será empleada exclusivamente para la adquisición de implementación Deportiva; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 53, de fecha 29 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde

D.A. GMG. mss. fap.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





619235

Dcto 3505 /
29.11.19

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN

En Buin a 29 NOV 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN**, RUT N° , representada legalmente por don **PATRICIO ORLANDO DEL PINO RUBIO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN** que lleva el número 538 de la Sesión Ordinaria número 160, de fecha 07 de Octubre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3056, de fecha 11 de Octubre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3158, de fecha 23 de Octubre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN** una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 59-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de implementación deportiva.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.015., denominada "CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

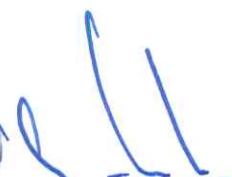
NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don PATRICIO ORLANDO DEL PINO RUBIO, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN consta en Certificado de vigencia y Directorio emitido por el Instituto Nacional de Deportes, con fecha 05 de Abril de 2019 , los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


PATRICIO ORLANDO DEL PINO RUBIO
PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin DIRECTOR D.A.F.	 Buin	 Contrato N° 153 29 NOV 2013

PGM/cdr
Distribución:

- CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DE KARATE SAN FERNANDO DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

